



Contenido

NOTA 1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS A DICIEMBRE 31 DE 2023	11
1.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	11
1.1.1 Naturaleza jurídica	11
1.1.2 Estructura orgánica	11
1.1.3 Naturaleza de sus operaciones	12
1.1.4 Domicilio de la entidad	12
1.1.5 Funciones	12
1.2 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	13
1.3 LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO	13
1.4 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	14
1.5 BASES NORMATIVAS Y PERÍODO CUBIERTO	14
1.5.1 PERÍODO CUBIERTO	14
1.5.2 REFERENCIA NORMATIVA	14
1.5. REPORTES E INFORMACIÓN EMPLEADA	15
1.6. POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS.....	15
1.7. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA	16
NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS	16
2.1. BASES DE MEDICIÓN	16
2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	16
2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA	16
2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE	17
2.5. OTROS ASPECTOS	17
NOTA 3. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES.....	17
3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO.....	17
3.1.1. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	17
3.2.1. POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR.....	18
4.1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	19



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*



4.1.1.	POLITICA CONTABLE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	19
5.1.	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	20
5.1.1.	POLITICA CONTABLE DE BIENES HISTORICOS Y CULTURALES.....	20
6.1.	INTANGIBLES.....	21
6.1.1.	POLITICA CONTABLE DE INTANGIBLES	21
7.1.	CUENTAS POR PAGAR.....	23
7.1.1.	POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR.....	23
8.1.	BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	24
8.1.1.	POLITICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	24
9.1.	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION	24
9.1.1.	POLITICA CONTABLE DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION	24
10.	LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	25
NOTA 5.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	26
5.1.	CAJA	26
5.2.	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.....	27
NOTA 7.	CUENTAS POR COBRAR.....	28
7.1.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR.....	28
NOTA 10.	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO - PP y E.....	28
NOTA 14.	ACTIVOS INTANGIBLES.....	31
14.1.	REVELACIONES ADICIONALES.....	32
NOTA 21.	CUENTAS POR PAGAR	33
NOTA 22.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	33
NOTA 27.	PATRIMONIO.....	34
NOTA 28.	INGRESOS.....	35
•	Composición	37
28.1.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE OPERACIÓN	38
29.2	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	40
29.3	OTROS GASTOS.....	41



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*



NOTA 1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS A DICIEMBRE 31 DE 2023

1.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES

1.1.1 Naturaleza jurídica

Con la promulgación de la nueva Constitución Política en 1991, mediante el artículo 118, se establecieron las funciones de Ministerio Público a las Personerías Municipales, entre las cuales le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Las atribuciones legales de los personeros municipales y distritales son realizadas en ejercicio de las siguientes disposiciones legales: La Ley 136 de 1994 dictó las normas tendientes a la modernización, la organización y el funcionamiento de los municipios y el artículo 178 estableció las funciones específicas para los Personeros Municipales y Distritales. El Personero ejercerá en el municipio bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación las funciones de Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos, etc.

La Personería Municipal de Dosquebradas, es una institución del orden municipal, cuyo liderazgo lo ejerce el Personero, encargado de actuar como defensor del pueblo y veedor ciudadano y también como agente del Ministerio Público.

El Cargo de Personero Municipal de Dosquebradas fue creado mediante Decreto 02 de febrero 1 de 1973.

La Entidad recibe autonomía administrativa y presupuestal mediante Acuerdo 060 de diciembre 9 de 1994 acorde a lo preceptuado en la ley 136 de 1994, no obstante, la Personería se rige por las disposiciones legales y los acuerdos municipales vigentes, su objetivo básico y fundamental es prestar un servicio eficiente y eficaz a la comunidad Dosquebradense, en procura de defender sus derechos fundamentales, hacer respetar la constitución, las leyes y vigila la conducta de los funcionarios públicos que actúan en el nivel territorial, exceptuando al señor Alcalde, los Honorables Concejales y el Contralor Municipal.

1.1.2 Estructura orgánica

La Personería Municipal de Dosquebradas, en el marco de las competencias que le otorga la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en el artículo 181, que "Los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignado a la Personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes", y las que establece la Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se ordenan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para

la racionalización del gasto público nacional", fija la base del cálculo de los presupuestos para las personerías de acuerdo a los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados para la correspondiente vigencia.

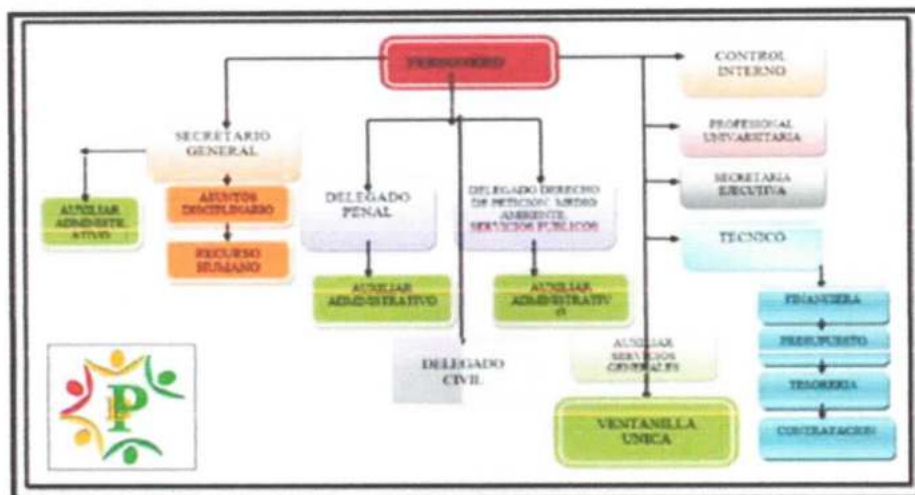


PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"



PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS ACTUALIZACION - ESTRUCTURA ORGANICA 2020 -



CLASIFICACION: Mayor, intermedia y menor

SECCION: Mayor, intermedia y menor

SECCION: Mayor

SECCION: Mayor, intermedia y menor

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO: 3228460 FAX: 3228374
personeriadosquebradas@gmail.com - www.personeriadosquebradas.com

1.1.3 Naturaleza de sus operaciones

Misión

Como una institución perteneciente al Ministerio Público, la Personería Municipal de Dosquebradas está encargada de la Promoción y Defensa del orden jurídico, del patrimonio público, del interés ciudadano, de las Garantías Fundamentales y Derechos Humanos en general. En tal sentido atiende y apoya en forma permanente y personalizada los requerimientos de la comunidad con compromiso social que da oportunidad, transparencia y efectividad en procura del bienestar de la sociedad Dosquebradense.

Visión

La Personería Municipal de Dosquebradas, será reconocida no solo a nivel regional sino nacional, como una Entidad del Ministerio Público que presta sus servicios con excelente Calidad, formadora de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social del municipio y con la sana y pacífica convivencia, constructora de ambientes de bienestar social, mediante la efectiva Defensa de los Derechos Fundamentales, el Patrimonio Público y el Orden Jurídico.

1.1.4 Domicilio de la entidad

La Personería municipal tiene su sede en el Centro Administrativo Municipal –CAM- de Dosquebradas – Av. Simón Bolívar Nro. 36-44.

1.1.5 Funciones

Para cumplir con las funciones, la Personería como organismo de control del orden Municipal, está regida por la Constitución de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000 y el Acuerdo 251 del 16 de diciembre 2008.

Entre su centenar de funciones se destacan:



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*



- Representante del Ministerio Público.
- Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.
- Vigilancia de la Conducta Oficial.
- Defensa de los Derechos Colectivos.
- Defensa del Menor y la Familia.
- Protección del Interés Público.

Por las funciones que la Constitución ha delegado en las Personerías, la Procuraduría General de la Nación ejerce control Disciplinario sobre la gestión del Ministerio Público y en lo correspondiente al control fiscal y de gestión, debido a su actividad, se encuentra vigilado por la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

1.2 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES

La información financiera de Personería Municipal de Dosquebradas, se elaboró atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable, y se precisa que no se presentaron cambios ordenados en actos administrativos que comprometan la continuidad de la entidad.

El marco normativo aplicado por la Personería Municipal de Dosquebradas para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y normas modificatorias aplicables a entidades de gobierno.

La información del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la Personería Municipal de Dosquebradas con corte al 31 de diciembre de 2023, como entidad que agrega la información al Municipio de Dosquebradas, se validó a través del sistema Consolidador de Hacienda e información pública CHIP.

Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

1.3 LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO

Con relación a las limitaciones y deficiencias operativas que tienen impacto contable: La Personería Municipal de Dosquebradas, realiza un gran esfuerzo en el fortalecimiento de su sistema de información y plataforma tecnológica, orientada a contar con un sistema totalmente integrado entre los subsistemas que componen el Sistema de Información Financiero.

Es importante acotar, que este esfuerzo en el que se articula con el sistema de gestión de calidad, que la entidad viene adelantando; ha permitido consolidar los Módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, lo que redundará en un mejoramiento de los procesos y del control de estos.

- Aún queda pendiente la implementación del módulo de nómina como uno de los procesos críticos, por medio de lo cual se lograría la agilización de los procesos disminuyendo el riesgo, puesto que gran parte de los recursos de esta entidad se destina para el pago de nómina.
- Otro proceso de material importancia e impacto en los Estados Financieros que ha quedado pendiente es el realizar la identificación de los Equipos y muebles de oficina, con la finalidad de determinar la estimación de la vida útil.

La Entidad Personería Municipal de Dosquebradas, actualmente realiza el reconocimiento sistematizado de las transacciones financieras en el software CAPTUSWEB.



El proceso contable de la Entidad se está viendo afectado, entre otras, por las siguientes situaciones:

- Faltan algunas áreas por integración en los flujos de información, como la contratación y la nómina.
- Cumplimiento de políticas que aseguren el flujo de información normal y oportuna.

1.4 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

Durante el período contable 2023 se aplicó el Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad, el cual contiene la política relativa a los cambios en las estimaciones contables y corrección de errores. Durante el ejercicio contable 2023, no se presentaron cambios en las estimaciones y errores que hubiesen obligado a ajustar el manual y/o corregir Estados Financieros de periodos anteriores.

1.5 BASES NORMATIVAS Y PERÍODO CUBIERTO

1.5.1 PERÍODO CUBIERTO

El periodo contable de la Personería Municipal de Dosquebradas es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. De dicha información se generó un juego completo de Estados Financieros suscritos por la Personera Municipal de Dosquebradas, así:

Nombre del Estado Financiero	Período que cubre o fecha de corte
Estado de Situación Financiera	Corte a 31 de diciembre de 2023
Estado de Resultados	De enero 1 a diciembre 31 de 2023
Estado de Cambios en el Patrimonio	De enero 1 a diciembre 31 de 2023
Notas a los Estados Financieros	De enero 1 a diciembre 31 de 2023

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, y conforme al procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales incorporado por la Contaduría General de la Nación según resolución 356 del 30 de diciembre de 2.022, se prepararon y publicaron en la página Web de la Personería, los siguientes informes financieros y contables, en forma mensual:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados
- Informes financieros y contables

1.5.2 REFERENCIA NORMATIVA

- Marco normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- Catálogo General de cuentas adoptado mediante Resolución 620 de 2015 y su versión actualizada.
- Resolución 706 de 2016, mediante la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 182 de 2017, Por la cual se incorpora, en los Procedimientos

Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que



deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

- Resolución No. 167 del 14 de octubre de 2020, Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"
- Anexo Resolución No. 167 de 2020 - Marco Conceptual Entidades de Gobierno
- Resolución 441 de 2020 por la cual se incorpora a la resolución 706 de 2016 plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación.
- Resolución 193 de 2020, Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- Resolución 283 del 11 de octubre de 2022 por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021
- Instructivo No 002 del 01 de diciembre de 2022, de la Contaduría General de la Nación, mediante el cual se imparten Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022; Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
- Resolución No. 411 del 29 de noviembre de 2023, mediante la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016.

1.6. REPORTES E INFORMACIÓN EMPLEADA

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Estado de cambios en el Patrimonio.
- Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022
- Información contable reportada a la UAE- Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2022.

1.7. POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

- Equivalentes al efectivo.
- Cuentas por cobrar.
- Propiedades, planta y equipo.
- Activos intangibles.
- Cuentas por pagar.
- Beneficios a empleados.



1.8. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA

La Personería Municipal de Dosquebradas, cuenta dentro de su organización con un procedimiento contable, en el cual se establece el proceso para efectuar el registro de todas y cada una de las operaciones de orden financiero y económico de la entidad, iniciando con la recepción de la información y hasta la validación de la misma por el área financiera y autorización por parte de la Personera Municipal. Este aplica para todas las actividades económicas de la entidad de tal manera que se cumpla con el efectivo registro y validación de los registros contables, con la agregación de la información mediante el envío a la Secretaría de Hacienda del Municipio. Dentro del procedimiento se establecen las responsabilidades de los diferentes actores y desde el jefe de la Entidad y hasta las áreas generadoras de la información. Es de aclarar que la Personería Municipal de Dosquebradas no cuenta con entidades agregadas ni consolida informaciones de unidades dependientes ya que cuenta con una única unidad administrativa y financiera.

La entidad cuenta con NIT 8 1 6 0 0 0 1 5 8-5 otorgado por la DIAN

NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1. BASES DE MEDICIÓN

La base de medición para efecto del reconocimiento de las cifras generadas por los hechos económicos fue el costo de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.4.1 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece que dicho costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se vio impactado a través de la depreciación o amortización. Es de anotar que en el proceso de reconocimiento de los hechos económicos de la Personería Municipal de Dosquebradas no se hizo uso de diferentes bases para la preparación de los Estados Financieros.

2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de la Personería Municipal de Dosquebradas, es el peso colombiano (COP)

El nivel de redondeo de las cifras es al peso, y el nivel de materialidad más alto en los Estados Financieros de la vigencia 2023 se encuentra en la Propiedad, Planta y Equipo donde la cifra más significativa representa el valor de muebles, enseres y equipos de oficina.

2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA

Por la naturaleza de sus operaciones, la entidad no realiza normalmente transacciones en moneda extranjera; no obstante, llegado el caso esta moneda extranjera se convierte a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones.



2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE

Entre el final del periodo cubierto (31 de diciembre de 2023) y la fecha de presentación de los estados financieros, se realiza el cierre presupuestal de ingresos y gastos, los registros de cierre de vigencia, de conformidad con lo establecido en el Instructivo CGN 001 del 12 diciembre de 2023 para cambio de periodo. Las transacciones con efecto en la vigencia 2023, se encuentran consideradas en los estados financieros. Sin que existan hechos ocurridos después del periodo contable con efecto material.

2.5. OTROS ASPECTOS

La información contable se registra en el módulo respectivo del software CAPTUSWEB, producto de la parametrización de los registros de los demás módulos que integran el sistema, tales como el presupuestal de gastos, de ingresos, y de tesorería; y a falta de esa parametrización se elaboran comprobantes contables manuales tipificados, según lo establece la CGN. La información contable podrá restablecerse a partir de los reportes descargados de CAPTUSWEB los cuales se conservan en formato Excel en el área financiera, y de las copias de seguridad que periódicamente se realizan, que sirven como respaldo de la información.

NOTA 3. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

La Personería Municipal de Dosquebradas, preparó su información financiera observando lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables que compila los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

Su actualización se realiza cuando la Personería Municipal de Dosquebradas efectúe una modificación al marco normativo contable para Entidades de Gobierno, cuando por revisión en su contexto en casos puntuales, o por juicio del Contador de la entidad se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Las políticas contables de la Personería Municipal de Dosquebradas se establecen con el objetivo de orientar a los usuarios de la información financiera, en el manejo contable de los hechos económicos que se presenten dentro de la entidad, y que dan como resultado la información contenida en los Estados Financieros.

3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

3.1.1. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

3.1.1.1. Reconocimiento

Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en plazos de noventa días o inferiores y cuyo valor no presente cambios significativos (originados en intereses y otros rendimientos).

El efectivo y su equivalente se reconocerán atendiendo los siguientes aspectos para su clasificación:

Efectivo: Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran tanto en la caja, como los depósitos bancarios a la vista(cuentas corrientes y cuentas de ahorro).



Equivalentes al Efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

3.1.1.2. Medición

Se reconocen al valor de la transacción.

3.1.1.3. Revelaciones

La Personería Municipal de Dosquebradas, revelará para cada categoría de partidas del Efectivo y Equivalentes de Efectivo los grupos que considere apropiados, tales como:

- a) Efectivo en caja
- b) Cuentas Corrientes y de ahorro
- c) Equivalentes de Efectivo
- d) Efectivo y Equivalentes de Efectivo y de uso restringido
- e) Desagregación de las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo, presentando una conciliación de los saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera.
- f) Revelará, junto con un comentario de la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.

3.2. CUENTAS POR COBRAR

3.2.1. POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR

3.2.1.1. Reconocimiento

Las cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su valor de la transacción, que es generalmente igual a su costo.

Se reconocerán atendiendo los siguientes aspectos para su clasificación:

Cuentas por Cobrar: Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, porque tienen origen en transacciones asociadas con el giro normal de la entidad.

3.2.1.2. Medición

Después de su reconocimiento inicial, la cuentas por cobrar se mantendrán al valor de la transacción.

3.2.1.3. Revelaciones

La Entidad revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el período contable, así como el deterioro acumulado.



4.1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

4.1.1. POLITICA CONTABLE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

4.1.1.1. Reconocimiento

Se reconocen como propiedades, planta y equipo:

-
- Los activos tangibles empleados por la entidad, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.

4.1.1.2. Medición

La medición inicial de las Propiedades, Planta y Equipo será al costo.

La medición posterior de la Propiedad, Planta y Equipo será al costo menos las depreciaciones acumuladas menos las pérdidas por deterioro de valor si las hubiere.

Depreciación:

La Personería distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil, en relación a su utilización la cual estará definida en relación a su uso y desgaste.

Para ello se define la vida útil y se deprecia en partes iguales bajo el método de línea recta.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es inmediatamente cuando sea adquirido, aunque no esté siendo usado.

Los componentes de un activo que sean sustituidos se depreciarán por separado sin darle el tratamiento de adiciones o mejoras.

Vida útil:

El período durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

La vida útil de las PP Y E, controlados por Personería Municipal de Dosquebradas, se parametriza en el sistema CAPTUSWEB, atendiendo la siguiente tabla

Descripción de los bienes de PPYE		Años de vida útil (Depreciación Línea recta)	Valor Residual
Tipo	Conceptos		
Muebles	Equipos de comunicación	10	10% y 20% del valor de compra inicial
	Equipos de computación	10	10% y 20% del valor de compra inicial
	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	20	10% del valor de compra inicial

4.1.1.3. Revelaciones

La Entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, lo siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados
- Las vidas útiles



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*



- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del período contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable, que muestre por separado los siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
- El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo que se encuentren temporalmente fuera de servicio.
- Las propiedades planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

5.1. BIENES HISTORICOS Y CULTURALES

5.1.1. POLITICA CONTABLE DE BIENES HISTORICOS Y CULTURALES

5.1.1.1. Reconocimiento

Los bienes históricos y culturales son activos tangibles, que tengan atributos como:

- Valores colectivos
- Históricos
- Estéticos y simbólicos

Para que estos bienes históricos y culturales puedan ser reconocidos como Históricos y Culturales debe existir un acto administrativo por parte de la Personería Municipal de Dosquebradas que lo declare como tal. Y que dicho valor pueda ser medido fiablemente.

Deben ser medidos de manera individual, a no ser que sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros bienes históricos y culturales de características similares, las restauraciones del bien son mayor valor del mismo y serán reconocidas en el resultado del período en el que se practiquen.

5.1.1.2. Medición

La medición inicial de las Bienes Históricos y Culturales será al costo.

La medición posterior de los Bienes Históricos y Culturales, si este bien fue restaurado será objeto de depreciación.

Depreciación:

La depreciación de la restauración se debe iniciar cuando esta haya terminado, se le asignará vida útil a la misma, se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de



consumo del potencial de servicio, la vida útil y el método de depreciación deben ser revisados como mínimo, cada período contable.

Baja en cuentas:

- Cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo.
- Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de restauración la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si ésta se realizó sobre el mismo componente del bien.

5.1.1.3. Revelaciones

- Los métodos de depreciación utilizada para la restauración
- Las vidas útiles o las tasas utilizadas para la restauración
- El valor en libros, la depreciación acumulada, al principio y final del período contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales.
- El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración.
- Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

6.1. INTANGIBLES

6.1.1. POLITICA CONTABLE DE INTANGIBLES

6.1.1.1. Reconocimiento

La Entidad reconocerá activos intangibles si, se cumplen los criterios establecidos en esta política, específicamente cuando exista:

- Identificabilidad
- Control
- Capacidad para generar beneficios económicos futuros o potencial de servicio
- Medición fiable

6.1.1.2. Medición

La Entidad medirá inicialmente un activo intangible al costo.

Valor residual:

La entidad supondrá que el valor residual de un activo intangible es cero a menos que:

- Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil.
- Que exista un mercado activo para el activo y pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, y sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.



Método de amortización:

A efectos de esta política, se considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo.

El monto amortizable es el costo inicial, menos su valor residual y deterioro acumulado de valor. La amortización debe comenzar cuando el activo está disponible para ser usado y se debe amortizar por toda la vida útil estimada, incluso si el activo no se está utilizando o está ocioso.

Vidas útiles:

Las vidas útiles económicas estimadas por categoría por la Personería Municipal de Dosquebradas son las siguientes:

Categoría	Rango (Años)
Actualización de Software	Si es actualización regular, se contabilizará como gasto; si se trata de actualizaciones regulares, se contabilizará cada actualización como un componente separado del software "padre" y se depreciará, pero en ningún caso será superior a 5 años.

Baja en cuentas:

La Entidad dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del período cuando:

- En la disposición del elemento activo intangible o
- Cuando no espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

6.1.1.3. Revelaciones

Revelaciones cualitativas

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- Los métodos de amortización utilizados
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles finitas.

Revelaciones cuantitativas

- El valor en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el valor acumulado de las pérdidas por deterioro), tanto al principio como al final de cada período sobre el que se informa.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocidos en el resultado durante el período.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - Las adiciones realizadas
 - Las disposiciones
 - La amortización
 - Las pérdidas por deterioro de valor.
 - Otros cambios



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*



- El valor de los activos intangibles dados en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

Deterioro:

Para determinar si se ha deteriorado el valor de un activo intangible definido en la política como material, la entidad determinará lo siguiente:

- Si existen evidencias de deterioro según la lista de chequeo, la entidad estimará el valor recuperable.
- Explicará cuándo y cómo ha de proceder la entidad para revisar el valor en libros de sus activos, cómo ha de determinar el valor recuperable de un activo y cuándo ha de reconocer o revertir una pérdida por deterioro en su valor.

Valor recuperable: Mayor valor entre valor de mercado menos los costos de venta y su valor de uso.

Valor de uso: Es el valor presente de los flujos de efectivo que espera obtener del activo.

7.1. CUENTAS POR PAGAR

7.1.1. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

7.1.1.1. Reconocimiento

Las cuentas por pagar se reconocerán por el monto nominal de la transacción

7.1.1.2. Reconocimiento

Por el monto nominal de la transacción

Baja en Cuentas:

Se eliminará del estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando y sólo cuando, se haya extinguido.

7.1.1.3. Revelaciones

La Personería informará en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros los importes en libros de las cuentas por pagar. La entidad debe revelar respecto a las cuentas por pagar las políticas contables, métodos adoptados, el criterio de reconocimiento y las bases de medición aplicadas, incluyendo:

- Los criterios que se aplican al determinar cuando reconocer en el estado de situación financiera una cuenta por pagar comercial, así como cuando se dan de baja dichas cuentas por pagar.
- Las bases de medición aplicadas a las cuentas por pagar tanto en el reconocimiento inicial como en los periodos posteriores.



8.1. BENEFICIOS A EMPLEADOS

8.1.1. POLITICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

8.1.1.1. Reconocimiento

Los beneficios a empleados son reconocidos como un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio del derecho a recibir pagos en el futuro; y un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de las retribuciones en cuestión.

Los beneficios a los empleados se reconocen en el ejercicio en que el trabajador prestó sus servicios, su importe es el correspondiente al total (sin descontar) a pagar por los servicios recibidos.

8.1.1.2. Medición

Por el costo que normalmente es el valor nominal.

8.1.1.3. Revelaciones

Debe revelarse la siguiente información respecto a los beneficios a corto plazo:

- La descripción de cada uno de los componentes que la integran, presentando la cifra comparativa con respecto al año anterior.

Así mismo, se debe revelar el gasto total reconocido en el resultado del período, junto con el nombre de la partida en la que se hayan incluido, para cada uno de los siguientes conceptos:

- Costos de los servicios del ejercicio corriente
- Costo por intereses
- El efecto de cualquier reducción o liquidación.

9.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION

9.1.1. POLITICA CONTABLE DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION

9.1.1.1. Reconocimiento

Son los montos por transferencias procedentes del Municipio de Dosquebradas, según resolución 617 del 2000 que establece la categorización del Municipio, lo que define que para la Personería municipal le corresponde el 2.2% de los ingresos corrientes de libre destinación según el recaudo real mensual.

9.1.1.2. Medición

La medición de ingresos debe realizarse de acuerdo con el valor de mercado de la contrapartida recibida.

La Personería reconoce las transferencias como un ingreso en el resultado del período cuando se den las condiciones de control del recurso.